

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 110

Referencia: 110

Año: 1973

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-10-1973

Título: POR LA CUAL SE DECRETA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1973, DIA DE FIESTA NACIONAL.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17469

Publicada el: 09-11-1973

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Feriados Nacionales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.345

Rollo: 27

Posición: 2508

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1973. No. 17.469

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 110 de 11 de Octubre de 1973, por la cual se decreta el día 12 de Octubre de 1973, Día de Fiesta Nacional.

Ministerio de Educación

Decreto No. 484 de 24 de Octubre de 1973, por el cual se crea una Comisión Nacional para la Educación Científica y Tecnológica.

Decreto No. 478 de 24 de Octubre de 1973, por el cual se crea la Comisión Nacional de Control de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Resuelto No. 1513 de 15 de Octubre de 1973, por el cual se designase un nombre a la aula Máxima del Colegio José Daniel Crespo.

Resolución No. 24 de 18 de Octubre de 1973, por lo cual se otorga la Orden Manuel José Hurtado a una educadora.

Ministerio de Obras Públicas

Contrato de Arrendamiento No. 18 de 18 de junio de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Manuel Antonio Alvarado.
Avisos y Edictos.

Consejo Nacional de Legislación

DECRETASE EL DIA 12
DIA DE FIESTA NACIONAL

LEY No. 110

(de 11 de Octubre de 1973)

Por la cual se decreta el día 12 de Octubre de 1973, Día de Fiesta Nacional.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, mediante Resolución No. 4 de 11 de octubre de 1973, solicitó al Organo Ejecutivo declarar día de Fiesta Nacional.

Que el día once de octubre del presente año cumple su quinto aniversario el Gobierno Revolucionario y cumple el primer año de vigencia la nueva Constitución Política de la República, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos;

Que tales acontecimientos constituyen hechos de trascendencia histórica en nuestra vida republicana y por tanto son dignas de celebraciones para el pueblo panameño.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Declárase el 12 de octubre de 1973 día de Fiesta Nacional

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, al.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

G.O. 17469

**LEY 110
(de 11 de octubre de 1973)**

Por la cual se decreta el día 12 de octubre de 1973, Día de Fiesta Nacional

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, mediante Resolución No. 4 de 11 de octubre de 1973, solicitó al Órgano Ejecutivo declarar día de Fiesta Nacional.

Que el día once de octubre del presente año cumple su quinto aniversario el Gobierno Revolucionario y cumple el primer año de vigencia la nueva Constitución Política de la República, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

Que tales acontecimientos constituyen hechos de trascendencia histórica en nuestra vida republicana y por tanto son dignas de celebraciones para el pueblo panameño.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárese el 12 de octubre de 1973 día de Fiesta Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimiento

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ